



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00746-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Marmato Caldas, mediante la cual informa que la demandada no labora en esa entidad (núm. 047)

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>068</u> de hoy <u>14 DE SEPTIEMBRE 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez

Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa7d0a086ab8caa50ed1908fd6f848a84b0d10fd5f206ca1a40c4d483fd0dbc**

Documento generado en 09/09/2021 12:12:08 PM



Municipio de Marmato - Caldas
Secretaría de Hacienda y Asuntos Administrativos



S.H 01-272-2021

Marmato, Caldas 19 de agosto de 2021

Señores:

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

E.S.D

ASUNTO: RESPUESTA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO- MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y RETENCIÓN
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP DE NIT 800.161.568-3
DEMANDADO: JESSICA PAOLA LOPEZ IZQUIERDO C.C 52348339
RADICADO: 11001400308620200074600

Cordial saludo;

El secretario de Hacienda y Asuntos Administrativo de Municipio de Marmato se permite dirigirse al juzgado 86 Civil Municipal De Bogotá D.C, transformado transitoriamente en el Juzgado 68 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá D.C, en cual cursa el proceso ya referenciado, en los siguientes términos.

El de hoy 19 de agosto de 2021, llego a la ventanilla única de esta administración el oficio 1904 de 2020 del 14 de octubre de 2020, notificando una medida cautelar de embargo y retención en contra de la Señora Jessica Paola López Izquierdo de cedula de ciudadanía No 52.348.339, dentro del proceso ejecutivo que lleva en su contra, donde el demandante es SYSTEMGROUP, hechos que eran desconocidos para esta administración, dado que no se había notificado con anterioridad la medida cautelar referenciada, por ello, apenas el 19 de agosto del corriente nos entendemos notificados.

Aclarado lo anterior, nos permitimos manifestar que la señora López Izquierdo fue declarada insubsistente mediante acto administrativo motivado, motivo por el cual, a la fecha de notificación del oficio 1904, el Municipio De Marmato no tiene vinculo legal o contractual con la demandada, por ello, la medida no es posible materializarla.

Atentamente;


JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
Secretario de Hacienda y Asuntos Administrativos